

19.27 ABIERTA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES (THD)

30 de Abril de 2019

La Secretaría de Estado para el Avance Digital, del Ministerio de Economía y Empresa ha hecho pública la [convocatoria de ayudas en Tecnologías Habilitadoras Digitales \(THD\) 2019](#).

Con estas ayudas se pretende contribuir al **fortalecimiento de la competitividad de las empresas TIC y favorecer el emprendimiento**, fomentando las actividades de I+D destinadas al desarrollo de una oferta de productos y servicios basados en THD.

El **grado de madurez** de las tecnologías se medirá utilizando el modelo de los "**Technology Readiness Levels**" (en adelante, TRL), que se ha constituido en modelo de referencia en el actual Programa Marco Europeo "Horizonte H2020".

La convocatoria se estructura en un único subprograma de **Impulso Tecnológico** dirigido a empresas que se encuentren en fase de crecimiento o expansión para el desarrollo de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los TRL 3-7, en alguna o varias THD.

¿Cuáles son las Tecnologías Habilitadoras Digitales? Se trata, principalmente, entre otras:

Internet de las Cosas y las futuras redes de comunicación 5G / las tecnologías para el tratamiento de datos masivos y bases de datos distribuidas (blockchain) / la supercomputación (HPC) / la computación difusa y en la nube / el procesamiento del lenguaje natural / la robótica / la inteligencia artificial / la realidad virtual / la ciberseguridad / la biometría y la identidad digital y la micro/nano electrónica.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 20 de mayo de 2019

Beneficiarios

Empresas con al menos tres años de antigüedad y agrupaciones de interés económico (AIE).

Modalidad de la ayuda

En forma de subvención

La subvención podrá alcanzar de **manera individual**:

- Para proyectos de investigación industrial, hasta el 80% para pequeñas empresas, 75% para medianas empresas y 65% para las grandes.
- Para proyectos de desarrollo experimental, hasta el 60% para pequeñas empresas. 50% para medianas empresas y 40% para las grandes.

Presupuestos mínimos

Los proyectos deberán tener un presupuesto de al menos **200.000 euros**

Los proyectos con **presupuesto superior a 1.000.000 euros**, deberán contar con **subcontrataciones** por un importe que ascienda al menos el **25% del presupuesto presentado**.

Conceptos financierables

- Gastos de personal
- Costes de instrumental y material inventariable.

-
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
 - Gastos generales suplementarios.
 - Otros gastos de funcionamiento (costes de material, suministros y productos similares)
 - Instrucciones sobre gastos financiables asociados al funcionamiento de las condiciones técnico-económicas establecidas en la resolución de la concesión.

Subcontrataciones

Los proyectos podrán contar con subcontrataciones, que deberán ser autorizadas previamente con anterioridad a la firma del contrato y a la ejecución de los trabajos a través de un procedimiento específico de "**Solicitud de Autorización Previa de Subcontrataciones**".

Se deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Datos y firma de las partes contratantes
- Objeto y alcance del contrato: las tareas subcontratadas deben estar suficientemente diferenciadas de las tareas realizadas por el beneficiario y otras posibles subcontrataciones del mismo proyecto.
- Planificación y coste de cada tarea.
- Fecha de firma y de entrada en vigor o de inicio de los trabajos.

Se deberá contar con al menos tres ofertas.

Garantías

El importe de las garantías dependerá de la calificación obtenida por el beneficiario en el criterio de solvencia financiera.

El plazo de constitución de las garantías será de 30 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión.

La constitución de garantías ante la Caja General de Depósitos podrá realizarse utilizando medios electrónicos, en cuyo caso no será necesario presentar el resguardo original que acredita la constitución de las mismas.

INVEMA ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.